



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

ACUERDO DE CONCEJO N°107 -2013-MDV-CDV

Ventanilla, 20 de setiembre de 2013

EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE VENTANILLA

VISTO:

En Sesión Ordinaria del Concejo Municipal Distrital de 20 de setiembre de 2013; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de competencia, en concordancia con lo previsto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Asimismo, la Municipalidad Distrital de Ventanilla, como órgano del gobierno local, tiene como finalidad promover el desarrollo integral y sostenible de la localidad en los aspectos tecnológico, económico, social y ambiental, en armonía con las políticas y planes nacionales, regionales, provinciales y con los Objetivos definidos en el Plan Estratégico Institucional (PEI) 2013-2017 y; el Plan de Desarrollo Concertado (PDC) del distrito de Ventanilla, aprobado para el periodo 2010 – 2021;

Que, en este contexto la Municipalidad Distrital de Ventanilla, tiene el compromiso de promover la Inclusión Social y participación de la ciudadanía, mejorar la Infraestructura Urbana, formar emprendedores, mejorar la Seguridad Ciudadana, desarrollar la educación, reducir la pobreza y mejorar la calidad de vida de los vecinos de Ventanilla con una vida saludable;

Que, para lograr esto la Municipalidad de Ventanilla se compromete a Gestionar la Planificación y la Administración de los recursos, con transparencia, eficiencia y eficacia, sobre la base de la gestión por resultados y los objetivos y metas definidos en el PEI, POI y el PDC;

Que, el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Ventanilla es el documento técnico normativo de gestión institucional que formaliza la estructura orgánica de la Entidad orientado al esfuerzo institucional y al logro de su Visión y Objetivos Institucionales. Asimismo contiene las funciones generales de la entidad y las funciones específicas;

Que, el mencionado reglamento busca distinguir las funciones operativas o de línea, funciones de apoyo, funciones de control, funciones de asesoramiento y las funciones de administración, estableciendo relaciones jerárquicas de autoridad y subordinación que se presentan entre las dependencias orgánicas creadas para el cumplimiento de estas funciones;

Que, las competencias consignadas en el ROF vigente, no contempla la funciones relacionadas a la Ley 29664 que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres SINAGERD, por lo que, el ROF debe adecuarse a la normatividad vigente en el marco de la Gestión del Riesgo de Desastres, en función a las actividades que la Subgerencia de Defensa Civil permanentemente viene realizando como unidad operativa en materia de gestión del riesgo y defensa civil;

Asimismo, en concordancia con el Decreto Supremo N° 004-2013-PCM, que aprueba la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública, de obligatorio cumplimiento para las entidades del Gobierno en todos sus niveles, se encuentra orientada a la adopción de un enfoque de gestión basado en procesos, el cual se vincula directamente con el objetivo general de "Orientar, articular e impulsar en todas las entidades públicas, el proceso de modernización hacia una gestión pública para resultados que impacte positivamente en el bienestar del ciudadano y el desarrollo del país", para lo cual ha identificado y definido los procesos necesarios para el funcionamiento de la Institución, considerando los objetivos y resultados esperados planteados en el Plan de Desarrollo Local Concertado del Distrito y el Plan Estratégico Institucional;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

Asimismo, el nuevo diseño de la organización debe lograr mayor eficiencia y eficacia de la Gestión Municipal, desarrollando las capacidades del capital humano y eliminar la duplicidad o superposición de competencias, funciones y atribuciones entre áreas o entre funcionarios y servidores. Asimismo, en el diseño de la estructura orgánica debe prevalecer el principio de especialidad, debiéndose integrarse las funciones y competencias afines;

Que, el Cuadro de Asignación del Personal (CAP), es un documento técnico – normativo de gestión institucional, que contiene los cargos clasificados, necesarios para el normal funcionamiento de la municipalidad, teniendo como base la estructura orgánica vigente establecida en Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Ventanilla;

Que, la Gerencia de Planificación Local y Presupuesto mediante su Informe N° 111- 2013/MDV-GPLP, informa a la Gerencia Municipal que el Cuadro de Asignación de Personal propuesto, contiene 63 cargos de asesoramiento y apoyo, que representa el 25% del total de cargos CAP (251 cargos), dicho porcentaje excede el tope del 20% establecido; en este sentido, es necesario precisar que dicho porcentaje deberá reducirse gradualmente, para ello la Alta Dirección deberá reasignar los cargos establecidos en la unidades orgánicas de apoyo y redistribuirlos en la unidades orgánicas de línea, con lo cual a su vez la Entidad se estaría alineando a la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública, aprobada mediante D. S. N° 004-2013-PCM, debiendo remarcar que en la propuesta no se está ocasionando incremento alguno en la cantidad de cargos de asesoramiento y apoyo, sino por el contrario hay una reducción de 2% de cargos establecidos en los órganos de asesoramiento y de apoyo con relación al CAP vigente;

Asimismo, cabe señalar que habiéndose alineado los instrumentos de gestión como son el Plan de Desarrollo Concertado del Distrito de Ventanilla 2010-2021, y el Plan Estratégico Institucional 2013 – 2017, la mencionada propuesta de CAP permite igualmente continuar con la actualización de los instrumentos de gestión, lo que es concordante con el Decreto Supremo N° 004-2013-PCM que aprueba la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública;

Que, el proyecto de modificación del Cuadro de Asignación del Personal (CAP), ha sido elaborado en base al cuadro vigente, los cambios producto de la reestructuración del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de acuerdo a lo establecido en el Decreto Supremo N° 043-2006-PCM que aprueba los lineamientos para la elaboración y aprobación del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) por parte de las entidades de la Administración Pública;

Estando a lo expuesto, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley 27972, con el Dictamen favorable de la Comisión de Administración, el Concejo Municipal aprobó POR UNANIMIDAD, y con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta;

ACUERDA:

ARTÍCULO 1.- APROBAR la Ordenanza Municipal que Modifica el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y el Cuadro de Asignación del Personal - (CAP) de la Municipalidad Distrital de Ventanilla.

ARTÍCULO 2.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal y al Gerencia de Planificación Local y Presupuesto el cumplimiento del presente Acuerdo.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
Omar Alfredo Marcos Arteaga
ALCALDE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
GERENCIA LEGAL Y SECRETARÍA MUNICIPAL
Abog. DARIÓ MESA PINTO
GERENTE